



ACUERDO DE CONSEJO N° 057-2023-MDS

Sabandía, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2023; Oficio N° 0234-2023-VIVIENDA-VMVU-PGSU; Informe N° 001-2023/ALE/EEZ; Oficio N° 295-2023-VIVIENDA-VMVU-PGSU; sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para promover el desarrollo de inversiones para proyectos de vivienda de Interés; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0234-2023-VIVIENDA-VMVU-PGSU, de fecha 06 de setiembre de 2023, sobre propuesta preliminar de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de establecer un marco general de colaboración, cooperación y asistencia, con la finalidad de promover el desarrollo de inversiones mediante la modalidad de Proyectos de Activos, para el desarrollo de proyectos de vivienda social y sus servicios complementarios, sobre terrenos de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, mediante Informe N° 001-2023/ALE/EEZ, emitido por el Asesor Legal Externo, manifiesta que con Oficio N° 0234-2023-VIVIENDA-VMVU-PGSU, remiten propuesta preliminar del convenio para su revisión y evaluación, a fin de comunicar las observaciones o comentarios a dicha propuesta, resulta conveniente solicitar a la Dirección Ejecutiva del Programa Generación de Suelo Urbano, especifique el sentido estipulado en el acápite b) del número 5.3 del proyecto de convenio, que se refiere a: "autorizar la disposición de los terrenos de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para el desarrollo de proyectos de vivienda social y sus servicios complementarios, a través de la inversión privada u otras permitidas por la legislación vigente", en razón a que se entiende, que dichos terrenos serían cedidos al sector privado para la ejecución de proyectos de vivienda social, lo cual tendría que realizarse en el marco de lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 0234-2023-VIVIENDA-VMVU-PGSU, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre consulta formulada en relación a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para promover el desarrollo de inversiones para proyectos de vivienda de Interés Social, al respecto la propuesta de Convenio, tiene por objeto establecer entre las partes un marco general de colaboración, cooperación y asistencia técnica dentro del ámbito de sus facultades, con la finalidad, entre otros, de promover el desarrollo de la inversión privada para el desarrollo de proyectos de vivienda social y sus servicios complementarios sobre terrenos de Municipalidad Distrital





de Sabandía; lo cual sería gestionado a través de la modalidad de Proyectos en Activos (PA), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, u otras modalidades de inversión privada que resulten convenientes. De acuerdo a lo señalado en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1362, los Proyectos en Activos (PA) constituyen una modalidad de participación de la inversión privada promovida por las entidades públicas (entre ellas los Gobiernos Locales) con facultad de disposición de sus activos, y se realiza, entre otros, mediante la transferencia total o parcial, incluso mediante permuta de los bienes inmuebles; en ese sentido, es factible desarrollar proyectos de vivienda de interés social sobre activos (terrenos) de la entidad siempre que sea de titularidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 021-2023-MDS, de fecha 8 de noviembre de 2023, luego del amplio debate de los miembros del consejo municipal, se aprobó por UNANIMIDAD no autorizar la suscripción y v Convenio de Cooperación Interinstitucional para promover el desarrollo de inversiones para proyectos de vivienda de Interés;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Promover el Desarrollo de Inversiones para Proyectos de Vivienda de Interés, por tener otros proyectos de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Víctor Paul Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SABADIA


ABG. LUIS ENRIQUE MAMANI ROQUE
SECRETARIA GENERAL